



APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO SUMINISTROS DE SEGUROS MUNICIPALES CON LA EMPRESA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. RUT. 99.017.000-2.

Decreto N° 1941

Chillán Viejo, 18 JUN 2019

VISTOS:

1.- Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorias.

2.- La ley N° 19.886 de compras públicas, bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 10 N° 7 letra a del reglamento de la ley N° 19.886, donde indica "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar los servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

2.- Los Decretos Alcaldicios N° 824 de fecha 19.03.2019 y N° 969 de fecha 28.03.2019, los cuales aprueba nombramiento, delega facultades y asigna funciones al Administrador Municipal.

3.- El Contrato de suministro de seguros municipales suscrito con fecha 22 de mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sres. Empresa Seguros Generales Suramericana S.A, donde se acuerda el inicio del contrato con fecha 01 de junio de 2017, con una vigencia de 730 días corridos.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1965 de fecha 06 de junio de 2017, el cual aprueba contrato de suministros con el proveedor Sres. Empresa Seguros Generales Suramericana S.A..

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4098 de fecha 13 de Diciembre de 2018, que Aprueba el Plan Anual de Acción Municipal para el año 2019.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 72 del 14 de enero de 2019 el cual aprueba la subrogancias automáticas.

7.- La necesidad de realizar prórroga de contrato de suministros ya suscrito con la empresa Seguros Generales Suramericana S.A., mientras se realiza el llamado a licitación para el nuevo contrato y considerando que es un servicio indispensable para el correcto funcionamiento del Municipio.

8.- La aceptación de realizar prórroga de contrato de suministros de parte de la empresa entregada a través de correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2019

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** prórroga de contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo y Sres. Empresa Seguros Generales Suramericana S.A. Rut. 99.017.000-2.

2.- **IMPUTESE** los gastos a las cuentas que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

13C/CVS/PMV/nmm
Distribución: Secretario Municipal, DAF, Interesado



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE





PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO DE SEGUROS MUNICIPALES

En Chillán Viejo, a 31 de mayo de 2019, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Cédula Nacional de Identidad N° 0 [REDACTED] en adelante la Municipalidad y Sres. Empresa Seguros Generales Suramericana S.A. Rut. 99.017.000-2 representada legalmente por Don Juan Luis Valdes Correa Rut [REDACTED] domiciliado Avenida Providencia N° 1760 Piso 4, Providencia, en adelante "El contratista", ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3671-15-LP17, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan en prorrogar los servicios de seguros municipales y sus servicios traspasados Salud y Educación en los siguientes términos, y específicamente en las siguientes coberturas:

- a) Seguro de incendio para los edificios municipales, su contenido y coberturas adicionales,
- b) Seguro contra robos para edificios municipales y coberturas adicionales,
- c) Seguros vehículos livianos municipales,
- d) Seguros camiones municipales,
- e) Seguro de incendio edificio educación, su contenido y coberturas adicionales,
- f) Seguro contra robos para edificio educación y coberturas adicionales,
- g) Seguros vehículos livianos educación,
- h) Seguros incendios edificio salud, su contenido y coberturas adicionales,
- i) Seguro contra robos para edificio salud y coberturas adicionales,
- j) Seguros vehículos livianos de salud,
- k) Responsabilidad civil actos culturales y/o deportivos organizados por la Municipalidad (Parque Monumental Bernardo O'Higgins, Plaza de armas y Estadio Municipal Arístides Baamondes).

SEGUNDO: El monto total de la presente prórroga asciende a la suma de 390,32 UF más iva por los 6 meses a contar del 01.06.2019 al 30.11.2019, correspondiéndole al Departamento de Salud cancelar 91,28 UF más iva, al Departamento de Educación 110,87 UF más iva y la Municipalidad 189,17 UF más iva.

El pago se realizará en un estado de pago en el mes de septiembre.

Para dar curso al estado de pago será necesario adjuntar la siguiente documentación:

- a) Factura valorizada en pesos chilenos, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, correspondiendo una factura por el valor de las coberturas de Salud, Educación y Municipal.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento de la prórroga el contratista hace entrega de una Boleta de Garantía del Banco Santander por un valor de 23,22 UF con vencimiento el 31 de enero de 2020; la cual será devuelta una vez la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

CUARTO: La vigencia de la presente prórroga corresponde al periodo de 01.06.2019 al 30.11.2019.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



SEGUNDO: Los otros antecedentes del contrato se mantienen sin modificación.

El presente contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Empresa Seguros Generales Suramericana S.A. y 2 en poder de la Municipalidad.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Rep. Juan Luis Valdes Correa
Rut. [REDACTED]



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Secretario Municipal